

Franqueo concertado

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

ADVERTENCIA OFICIAL

Luogo en los Eros, Alcañón y Serranillos reanuda los trabajos del Boletín que corresponden al día 15, día 20 y día 25 de cada mes, en el día de cada uno de los días mencionados para el resto del mes siguiente.

Los suscritores deberán renovar los Boletines suscritos en el momento oportuno, para no interrumpirlos, que deberá verificarse en la oficina.

SE PUBLICAN LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se publica en la Capitanía de la Diputación provincial, a cuatro pesetas el número ordinario y a cinco pesetas el número extraordinario, en pago de la suscripción. Los pagos de los números de la capital se harán por libranza del Director, administrándose en el momento de su entrega, y únicamente por la cantidad de pesos que resulte. Las suscripciones anteriores se cobran con sus abonos respectivos.

Los suscritores de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a lo establecido en el artículo 1.º de la Ley provincial publicada en los Boletines de esta Provincia de los días 20 y 21 de diciembre de 1906. Los suscritores de otras provincias, abonos por el año. Adicionalmente, se publican los Boletines de la provincia de León.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean de instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, así como cualquier anuncio concerniente a servicio nacional que durante de los mismos; lo de interés particular previo el pago de diez céntimos veinticinco de peseta por cada línea de inserción.

Los anuncios a que hace referencia el artículo 1.º de la Ley provincial, fecha 14 de diciembre de 1906, en cumplimiento de lo acordado en la Diputación de 29 de noviembre de dicho año, y para evitar la mala fe publicada en los Boletines Provinciales de 20 y 21 de diciembre ya citados, se abona con arreglo a lo establecido en el artículo 1.º de la Ley provincial de 14 de diciembre de 1906.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y S. S. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantas, condecoran con la cruz de la Orden de Isabel Católica a los señores don Juan de Dios y don Juan de Dios, condecorados con la Cruz de Isabel Católica.

De igual beneficio disfrutan los señores don Juan de Dios y don Juan de Dios, condecorados con la Cruz de Isabel Católica.

Gobierno civil de la provincia

JUNTA PROVINCIAL DE SUBSISTENCIAS

Declaraciones de trigo y harinas

CIRCULAR

El lmo. Sr. Director general de Agricultura, en telegrama de 15 del actual, me dice lo siguiente:

«Siendo preciso conocer en todo momento la situación de existencias de trigo y harina en el territorio nacional, y no cumpliéndose con el convenio de periodicidad por las Juntas de Subsistencias el servicio de remisión de los resúmenes de movimiento de estas y bajas de estas especies, recuérdole que Real orden este Ministerio de 7 de septiembre último, en nada afecta a la obligación de los agricultores y fabricantes, de presentar, los primeros, declaraciones juradas de existencias, a los Alcaldes, y de los segundos, a pasar el parte de existencias en fábrica, trigo entrado en ellas y harina vendida; debiendo con tales relaciones formularse por las Juntas provinciales, Insulares y especiales de Subsistencias, el resumen quincenal de movimiento de trigo y harina en sus respectivos territorios, que deberán enviarse a esta Dirección general los días primero y quince de cada mes, y es perentorio de su celo la mayor regularidad en tal servicio.»

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento; debiendo los Alcaldes cursar a esta Junta provincial, con fecha detallada, los resúmenes quincenales de existencias de trigo y harinas, los días 1.º y 15 de cada mes, sin perjuicio del resumen general de toda clase de substancias alimenticias.

Por lo que respecta a los fabricantes de harinas, deberán remitir diariamente un estado de las existencias de trigo y harinas que obran en su poder.

Este servicio de urgente remisión, deberá cumplirse en el improrrogable plazo de quince días, a contar desde la publicación de esta circular; previniendo a los contratadores que les impondré la multa a que haya lugar, sin perjuicio de exigirles los demás responsabilidades de terminadas en el artículo adicional de la vigente Ley de Subsistencias. León 21 de febrero de 1921.

El Gobernador interino, Presidente, José Rodríguez

CENSO DE POBLACION

Presidencia de la Junta provincial

Habiendo transcurrido el plazo extraordinario fijado en mi circular de 8 del actual, publicada en el número 135 de este Boletín Oficial, sin que los Sres. Alcaldes que a continuación se relacionan, hayan remitido la documentación del Censo de población, ni a esta Presidencia ni a la Sección provincial de Estadística, apesar de mis requerimientos, he acordado imponerles el máximo de multa que harán efectiva, en papel de pegas al Estado, dentro del plazo de cinco días, debiendo cumplir dentro del mismo el referido servicio; y les prevengo que si no lo verifican, les exigirá la responsabilidad en que, por desobediencia, hubieren incurrido.

León 21 de febrero de 1921.

El Gobernador interino, Presidente, José Rodríguez

Relación que se cita

Albares
Ardón

- Armunia
- Artajz
- Bañze (Lr)
- Bañvies
- Beraga
- Boñar
- Borrones
- Bruzio
- Bustillo del Páramo
- Cabrillans
- Cacabeles
- Carnacedo
- Carrizo
- Castiello de Cibrera
- Castiello de los Polvares
- Castrifeite
- Cimuner de la Vega
- Cisterna
- Covillos de los Oteros
- Covillon
- Cubillas de Rueda
- Encinado
- Folgoso de la Ribera
- Franco
- Galeguinos de Campos
- Gradefes
- Grajal de Campos
- Iguña
- Justina de las Matas
- Manilla de las Matas
- Molinuesa
- Oencia
- Páramos de la Valduerna
- Páramo del Sil
- Peranzanes
- Posa de Gordón (Lr)
- Posada de Valdeón
- Prinza de Domingo Piórez
- Riqueras de Arriba
- Robla (La)
- Rodiezmo
- Rodriguezos del Páramo
- Sañgón
- San Andrés del Ribanedo
- San Emiliano
- San Esteban de Valdeusa
- Santa Colomba de Curueño
- Santa Cristina de Valmadrigal
- Santa Elena de Jamuz
- Santa María de la Isla
- Santovenia
- Sobrado
- Toreno
- Truchas
- Valdefranco
- Valderas
- Valdevimbra
- Valencia de Don Juan
- Valverde de la Virgen
- Valleclillo

- Valls de Finaledo
- Vecilla (La)
- Vega de Valeros
- Villadomes
- Villanueva
- Villanueva de las Manzanas
- Villequejón
- Villequejambre
- Villares de Orbigo
- Villaturris

DIPUTACION PROVINCIAL DE LEÓN

EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESION DE 21 DE ENERO DE 1921

Presidencia del Sr. Gobernador

Abierta la sesión a las doce, con asistencia de los Sres. Molledo, Cortés, Argüello, Arias, Crespo Carrero, Crespo Sobrecueva, Guillón, Harlido, Luergo, Fernández y Zera, leída el acta de la anterior, fue aprobada.

Leído la convocatoria y artículos pertinentes de la Ley Provincial, el Sr. Gobernador-Presidente se dirigió a los señores Diputados y declaró abierto el período sesional, retirándose del salón.

Ocupa la Presidencia el Sr. Fernández.

Fijado en seis el número de sesiones, a las once de la mañana, se leyó una comunicación de la Sección de Caminos dando cuenta de que no se ejecutan trabajos por algunos Peones Camineros, pasando dicha comunicación a la Comisión de Fomento para dictamen.

A continuación fueron leídas varias instancias y comunicaciones, que pasaran para dictamen a las Comisiones correspondientes.

Leído el anteproyecto de presupuesto para 1921 a 22, firmado por la Contaduría, pasó a la Comisión de Hacienda para dictamen.

En votación ordinaria se admitieron las excusas de suplentes de la Comisión Mixta de Reclutamiento, a los Sres. Luergo y Guillón.

Entrada la Corporación del fallecimiento de D. Emilio Delás Quiñones, Diputado provincial que fué por esta provincia, se acordó que conste en acta el sentimiento de la Diputación.

Acto seguido se levantó la sesión, señalando para el orden del día de

la siguiente, el nombramiento de suplentes de la Comisión Mixta, lectura de asuntos y dictámenes que presencien las Comisiones.

León 26 de enero de 1921.—El Secretario, A. del Pozo.

MINAS

DON MANUEL LOPEZ DÓRIGA,
INGENIERO JEFE DEL DISTRITO
MINERO DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que por D. Nicamor López Fernández, vecino de León, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 10 del mes de noviembre de 1920, a las once horas una solicitud de registro pidiendo la demarcación de mina llamada *Demasia a Meria*, sita en término de Sabero, Ayuntamiento de Cistierna. Hice la designación de la citada demarcación en la forma siguiente:

Solita la concesión del terreno franco comprendido entre las minas «Meria» núm. 7.227; «Demasia a Estrella» núm. 144; «Sabero número 4» núm. 618, y «Ovidada» núm. 5.642.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio de presente edicto para que en el término de veinte días, contados desde su fecha, puedan presentarse en el Gobierno civil sus oposiciones las que se consideraron con derecho al todo o parte del terreno solicitado según y exteñe el art. 24 de la Ley de expedición de enero 7.761. León 10 de enero de 1921.—M. López Dóriga.

Hago saber: Que por D. Angel Alvarez, vecino de León, en representación de D. Rafael Alvarez, vecino de La Ribera, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 20 del mes de noviembre de los diez horas, una solicitud de registro pidiendo 28 pertenencias para una mina de hulla llamada *La Revoltosa*, sita en término de Losada, Ayuntamiento de Bombre. Hice la designación de las citadas 28 pertenencias en la forma siguiente, con arreglo al N.º 1:

Se tomará como punto de partida el ángulo Sureste de la mina «Avelina 4.ª» y de él se mediarán 500 metros al N.º, y se colocará la 1.ª estaca; 600 al E.º, la 2.ª; 500 al S.º, la 3.ª; 100 al O.º, la 4.ª; 200 al S.º, la 5.ª, y de ésta con 500 al O.º, se llegará al punto de partida, quedando cerrado el polígono de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar esta interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio de presente edicto para que en el término de veinte días, contados desde su fecha, puedan presentarse en el Gobierno civil sus oposiciones las que se consideraron con derecho al todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la Ley.

El expediente tiene el núm. 7.770. León 10 de enero de 1921.—M. López Dóriga.

TESORERIA DE HACIENDA
DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Anuncio

En las certificaciones de descuentos expedidas por la Tesorería de Libros de la Intervención de Hacienda y por los Liquidadores del impuesto de derechos reales, se ha dictado por esta Tesorería, la siguiente:

«Providencia.—Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 5.º del artículo 50 de la Instrucción de 28 de abril de 1900, se declara incurso en el 5 por 100 del primer grado de apremio, a los individuos comprendidos en la siguiente relación. Procedase a hacer efectivo el descuento

en la forma que determinan los capítulos IV y VI de la citada Instrucción, devengando el funcionario encargado de su tramitación, los recargos correspondientes al grado de ejecución que practique, más los gastos que se ocasionen en la formación de los expedientes.

Así lo proveo, mando y firmo en León, a 15 de febrero de 1921.—El Tesorero de Hacienda, P. S., Manuel Basterola.

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los interesados y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 51 de la repetida Instrucción.

León, 15 de febrero de 1921.—El Tesorero de Hacienda, P. S., Manuel Basterola.

Relación que se cita

NOMBRES	DOMICILIO	CONCEPTO	IMPORTE	
			Ptas.	Cts.
D. Indalecio de la Puente	Bombre	Minas—Canon	123	>
> Fernando Palierás	Tortosa	Idem	500	>
> Bernardo Palierás	Idem	Idem	450	>
La Sociedad Sacrodo y Usura	Bilbao	Idem	2.376	>
D. Luis G. de Busta	Oviedo	dem.	300	>
> Lorenzo Vil-briz	Sabero	Idem	60	>
> Felipa Peredo Mier	León	Idem	60	>
> Alejandro Piñón	Valmaseda (Vizcaya)	Idem	72	>
> Maximino Sanjurjo	Gijón	Idem	98	>
> Primitivo Serrano	Puerto Almuey	Idem	108	>
> Angel Garcia y Garcia	Sra. María de Ordás	Idem	192	>
> Laureano Merayo	La Ribera	Idem	120	>
> Angel Barrán Alvarez	Rioseco de Tapia	Idem	98	>
> Félix Babuena	Sabero	Idem	120	>
> León Alonso Perandona	La Ribera	dem.	20	>
> Benjamín Fernández	Campo	Idem	184	>
> Felipe Ramón González	V. ga Espinareda	Idem	572	>
> Sif. N.º de Cerezales	Baibica	Idem	208	>
> Bernardo Ojea y Garcia	La Vecilla	Idem	168	>
> Vicente Gregorio González	León	Idem	10.780	>
> Felipe Fernández Llamazares	Pejeres los Oteros	Idem	120	>
> Genaro Tascón Alonso	Pola de Gordón	Idem	148	>
> Bernardino Fernández	Cacabelos	Idem	980	>
> Arguto Martínez Ramírez	Villafraanca Bierzo	Idem	75	>
> José Cabido Redondo	Ortase	Idem	1.172	>
> Francisca Gutierrez Sotarez	R. b. edo	Idem	140	>
> Joaquín Bernardo del Valle	Oviedo	Idem	72	>
> José Arcaya Velasco	León	Idem	240	>
> Tomás Martínez Urbra	Madrid	Idem	144	>
> Basilio Prieto González	Bombre	Idem	56	>
> Castro Alvarez Díaz	At. ja	Idem	96	>
> Manuel Maestro	Madrid	Idem	390	>
> Segundo Ferreras	E. Ferrol	Idem	270	>
> Isidro Amigo	Valdeprado	Idem	64	>
> Joaquín González	Palacios del Sil	Idem	600	>
> Daniel González	F. b. edo	Idem	30	>

León 15 de febrero de 1921.—El Tesorero de Hacienda, P. S., Manuel Basterola.

AYUNTAMIENTOS

Terminado el repartimiento de la contribución rústica, colonia y pecuaria de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, que ha de regir el año económico de 1921 a 22, se halla expuesto al público, por término de ocho días, en la respectiva Secretaría municipal, a fin de que los contribuyentes de cada Ayuntamiento puedan hacer en el suyo, dentro de dicho plazo, las reclamaciones que sean justas: Berciaños del Páramo Campo de la Lomba

Campo de Villavided Canón Carrocera Castromuderra Cebrones del Río Corgosto Destrinas Garraf Gradefas La Antigua Laguna Da'ga La Vecilla Lucillo Llamas de la Ribera Magaz Murias de Paredes

Rogeras de Arriba S. brado Valdefresno Valdefuentes del Páramo Valdevimbre Valencia de Don Juan Valverde Enrique Vegacervera Vega de Infanzones V. gamián Villabrú Villadorgos Villhorrate Villamgü Villabispo de Otero

Terminado el padrón de edificios y solares de los Ayuntamientos que se citan a continuación, que ha de regir en el año económico de 1921 a 22, se halla expuesto al público, por término de ocho días, en la respectiva Secretaría municipal, con el fin de que los contribuyentes de cada Ayuntamiento hagan en el suyo, durante dicho plazo, las reclamaciones que sean procedentes:

Acevedo Berciaños del Páramo Campo de Villavided Castromuderra Destrinas Gradefas La Antigua La Vecilla Llamas de la Ribera Magaz Murias de Paredes Rogeras de Arriba S. brado Valdefresno Valdefuentes del Páramo Valdevimbre Valverde Enrique Vegacervera V. gamián Villabrú Villadorgos Villhorrate Villamgü

Confeccionada la matrícula industrial por los Ayuntamientos que a continuación se detallan, para el año económico de 1921 a 22, está expuesta al público por término de diez días, en la respectiva Secretaría municipal, a fin de que los contribuyentes por dicho concepto del correspondiente Ayuntamiento, puedan hacer, dentro del plazo citado, las reclamaciones que sean justas:

Acevedo Berciaños del Páramo Campo de la Lomba Campo de Villavided Castromuderra Cebrones del Río Corgosto Destrinas Garraf Gradefas La Antigua La Beñiza La Vecilla Llamas de la Ribera Magaz Murias de Paredes Rogeras de Arriba Valdefresno Valdefuentes del Páramo Valdevimbre Valencia de Don Juan Valverde Enrique Vegacervera Vega de Infanzones Vegamián Villacé

Villadiego
Villahermosa
Villanueva
Villanueva de Otero

El padrón de cédulas personales de los Ayuntamientos que a continuación se citan para el año económico de 1921 a 1922, se halla expuesto al público, por término de quince días, en la respectiva Secretaría municipal, con el fin de que los contribuyentes del correspondiente Ayuntamiento puedan hacer, dentro de dicho plazo, las reclamaciones que sean justas:

Acruedo
Babca
Castrocerro
Castromudarra
Castropodeme
Cibrones del Río
Corgosto
Destriana
Gurfa
La Antigua
Maza
Valdehumbros del Páramo
Valencia de Don Juan
Velverde Enrique
Vegocervera
Villacé
Villanueva
Villanueva de Otero

Terminado el reparto de urbana para el año económico de 1921 a 22, de los Ayuntamientos que se expresan a continuación, se halla de manifiesto al público, por término de ocho días, en la Secretaría respectiva, a fin de que los contribuyentes de cada Ayuntamiento hagan en el suyo, dentro de dicho plazo, las reclamaciones que procedan:

Campo de la Lomba
Candín
Cibrones del Río
Corgosto
Gurfa
Laguna de Vega
Lucillo
Vega de Infanzones
Villacé
Villanueva de Otero

El proyecto de presupuesto municipal ordinario de los Ayuntamientos que a continuación se citan, que ha de regir en el próximo año económico de 1921 a 22, se halla expuesto al público, por término de quince días, en la respectiva Secretaría municipal, con el fin de que los contribuyentes del correspondiente Ayuntamiento puedan hacer, dentro de dicho plazo, las reclamaciones que sean justas:

Babca
Destriana
Vegamián
Villacé

Aldia constitucional de Sables del Río

Lista para el año 1921 de los señores que componen el Ayuntamiento de este término y del cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes del mismo, que tienen derecho a la elección de Compromisarios que ha de votar los Senadores electivos correspondientes a esta provincia cuya lista se publica a los efectos prevenidos en la Ley de 8 de febrero de 1877:

Señores del Ayuntamiento
D. Francisco Fernández
D. Lorenzo Caballero

D. Narciso del Sar
D. Carlos Fernández
D. Vicente Fernández
D. Isidro Fernández
Señores contribuyentes

D. Guillermo Barnejo
D. Rafael del Sar
D. Estanislao Modino
D. Cayo Fernández
D. Gregorio López
D. Eustaquio Camino
D. Raimundo Fernández
D. Luis García
D. Silvio Fernández
D. Emilio Herrero
D. Máximo Bueno
D. Julián Caballero
D. Lucas Martín
D. Manuel Vabacna
D. Andrés Cueta
D. Felipe Pérez
D. Nemesio García
D. Feliciano López
D. Pedro Revuelta
D. Domingo Antón
D. Celestino Truohero
D. Victor de Vega
D. Ambrosio Lezo
D. Policarpo Antón
D. Juan Gorzáez
D. Feliciano T. Jerina
D. Genaro Fernández
D. Feliciano Díez

Sables del Río 30 de diciembre de 1920.—Francisco Fernández.—Carlos Fernández.—Vicente Fernández.—Isidro Fernández.—Narciso del Sar.—Celestino T. Fernández, Secretario.

Aldia constitucional de Coraceo

Ignorándose el paradero de los mozos del actual recempezo que a continuación se expresan, se les cita y empieza por medio del presente edicto para que el día 6 del próximo marzo, en que tendrá lugar la clasificación de soldados, comparezcan ante este Ayuntamiento; pues caso contrario, se les instruirá los correspondientes expedientes de prófugos.

Coraceo 13 de febrero de 1921.—El Alcalde, José Moral.

Mozos que se citan

Número 3 del Ayuntamiento.—Pascual Morayo González, hijo de Ubaldo y Pilar.
Idem 5 de Idem.—Diego Cuadrado Carujo, de Hermenegildo y Cándida.
Idem 6 de Idem.—Argel García García, de Silverio y Secundina.
Idem 13 de Idem.—Remilo Bello Jerez, de Ambrosio y Jovita.
Idem 14 de Idem.—Manuel Fresco Fernández, de Daniel y Florencia.

Aldia constitucional de Llamas de la Ribera

Las cuentas municipales de este Ayuntamiento, correspondientes al año de 1911 y del año económico de 1919 a 20, se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal del mismo a sus efectos y reclamaciones, por las personas que pertenezcan al mismo y por el término de quince días; transcurrido el cual, no serán atendidas.
Llamas de la Ribera 21 de febrero de 1921.—El Alcalde, Basilio Iglesias

Aldia constitucional de Vegaquemada

En el Ayuntamiento de este Ayun-

tamiento y recempezo del año actual, han sido comprendidos con arreglo al caso 5.º art. 34 de la Ley, el mozo Secundino Zapico López hijo de Tomás y de Juana, y Celestino Campillo Fernández, hijo de Saturnino y de Gumersinda, e ignorándose su paradero, así como el de sus padres, se les cita por el presente para que por sí o por medio de su apoderado, comparezcan en esta Casa Consistorial el día 6, primer domingo de marzo, al acto de clasificación y declaración de soldados; advirtiéndoles que de no comparecer, serán declarados prófugos y les pararán los perjuicios a que haya lugar.

Vegaquemada 21 de febrero de 1921.—El Alcalde, Simón Gorzáez.

Aldia constitucional de Burón

Lista de los Sres. Concejales que componen este Ayuntamiento y cuádruplo de los mayores contribuyentes que tienen derecho a la elección de Compromisarios que han de votar los Senadores, correspondientes a esta provincia, cuya lista se publica a los efectos prevenidos en la Ley de 8 de febrero de 1877:

Sres. Concejales

D. Baltasar Allende Sánchez
D. Domingo Piñán Rodríguez
D. Juan Francisco Casado Cimadavilla
D. José Sánchez Alonso
D. Teodoro Díez Rayero
D. Antonio Canal de la Fuente
D. Pedro Rodríguez del Blanco
D. Vidal Rayero Cimadavilla
D. Eusebio Alonso Alvarez

Señores contribuyentes

D. Fructuoso Rodríguez
D. Anselmo Rodríguez
D. Pedro Piñán Rodríguez
D. Alberto Gómez
D. Isidro Cuataño
D. Luis Miguel
D. Santos Pejón
D. Benigno de la Riva
D. Julián Canal de la Fuente
D. Juan Manuel Pejón
D. Santiago del Blanco
D. Antonio Sánchez
D. Antonio Riño
D. Hermenegildo Allende
D. Marcos Rodríguez
D. Marciano Pejón
D. Argel Cimadavilla
D. Andrés Canal Pérez
D. Manuel Díez
D. Manuel Pejón Alonso
D. Fernando Rodríguez
D. Salvador Martínez
D. Maximino García
D. Francisco Pejón
D. Crispulo Díez
D. Esteban Alvarez
D. Fabio Piñán
D. Ramón Alonso
D. Ecequiel Gómez
D. Baltasar Sánchez
D. Antonio de la Riva
D. Antonio Rodríguez
D. Domingo Alonso
D. Celedonio del Blanco
D. Vicente Gómez
D. Donato Juárez

Burón 1.º de enero de 1921.—El Alcalde, Baltasar Allende.—El Secretario, Antonio Sánchez.

Don Manuel García Lezo, Secretario del Ayuntamiento constitucional de Cabillos de los Oteros.
Certifico: Que la lista electoral de Compromisarios para Senadores, formada por este Ayuntamiento para el año actual, se compone de los señores siguientes:

Concejales

D. Faustino Cebalero Santos
D. Cirilaco Cebalero Bero
D. Nemesio Nava Miguélez
D. Benjamín Nava Robles
D. Pablo Santamaría
D. Mateo Cebalero Liébana
D. Julián Fernández Nava

Mayores contribuyentes

D. Angel Carleses de Cabo
D. Antonio Rodríguez Miguélez
D. Basilio Melón Mañón
D. Casiano Fernández Liébana
D. Dámaso Marcos Cebalero
D. Fructuoso Provedo Mañón
D. Joaquín Fernández Liébana
D. José Bajo Garzón
D. Joaquín Fernández Rodríguez
D. Lucas Liébana Cebalero
D. Leonardo García Liorente
D. Manuel Cebalero Liébana
D. Manuel García Miras
D. Marcial Cebalero Rodríguez
D. Pedro Rayero García
D. Pedro Melón Bero
D. Pedro Liébana Robles
D. Pelayo Mañón Nava
D. Pedro Mañón Muias
D. Pascasio García Nava
D. Roque Miguélez Santos
D. Ramón García Fernández
D. Victor Mendozá Rodríguez
D. Félix Santos Provedo
D. Mariano Santos Redán
D. Sebastián Santos Ferreras
D. Victorio Fernández Mañón
D. Victor Martínez Blanco

Y para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia, en cumplimiento y a los efectos del art. 2º de la ley de 8 de febrero de 1877, expido la presente de orden del señor Alcalde y con su visto bueno, en Cabillos de los Oteros a 1.º de enero de 1921.—Manuel García.—V.º B.º: El Alcalde, Faustino Cebalero.

Aldia constitucional de Sanceo

Por ignorarse el paradero de los mozos Luis Sanchillo Pérez y Luis Alvarez Carro, así como el de sus padres, se les cita por medio del presente para que el día 6 de marzo próximo, comparezcan en la Sala Capitular a fin de ser llamados y reconocidos; parándose, en otro caso, el perjuicio consiguiente.
Sanceo 18 de febrero de 1921.—El Alcalde, Antonio Alvarez.

Aldia constitucional de Valencia de Don Juan

Terminado el padrón de carruajes de lujo de este término municipal, para el próximo ejercicio de 1921 a 22, queda el mismo desde esta fecha de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, a los efectos de reclamación; en la inteligencia de que, transcurrido que sea dicho período, no será admitida ninguna.
Valencia de Don Juan 19 de febrero de 1921.—El Alcalde, Juan García Otero.

Alcaldía constitucional de Encinado

Por el presente se cita a los mozos que a continuación se expresan, incluidos en el alistamiento de este Ayuntamiento para el reemplazo del Ejército del año actual, y cuyo paradero se ignora, y no han comparecido para las operaciones prácticas, para que comparezcan ante esta Alcaldía el día 8 de marzo próximo; bajo apercibimiento que de no hacerlo así, les parará el perjuicio consiguiente.

Mozos que se citan

Marcelino Carrera López, hijo de Pedro y de Rosa.

Andrés Canal Carrera, de Ángel y de Anastasia.

Tomás González Cuesta, de Dionisio y de Josefá.

Cayetano Arias López, de Juan y de Juana.

Enchénado 15 de febrero de 1921. El Alcalde, Baldomero Fernández.

Alcaldía constitucional de Maraña

Siendo citado en este Ayuntamiento para el actual reemplazo de 1921, el mozo Melchor González Cascos, hijo de Baldomero y de Teresa, y no habiéndose presentado al alistamiento, rectificación y cierre definitivo, ignorándose su paradero como el de sus padres, se cita por el presente para que comparezca por sí o por medio de representante, en esta Casa Capitular el día 8 de marzo próximo, a las ocho de la mañana, en que tendrá lugar la clasificación y declaración de soldados, a exponer lo que sea justo.

Maraña 16 de febrero de 1921.—El Alcalde, P. O., Donato Rodríguez.

Alcaldía constitucional de Villadecanes

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se relacionan, así como el domicilio de sus padres, tutores o encargados, se les cita por medio del presente para que comparezcan en esta Consistorial el primer domingo de marzo próximo, para el acto de la clasificación y declaración de soldados. Villadecanes 19 de febrero de

1921.—El Alcalde, Fidel Rodríguez.

Relación que se cita

Domicilio García Barjacoba, hijo de Antonio y de Catalina, natural de Villadecanes.

Adolfo Amigo Guerrero, hijo de Gabriel y de Filomena, natural de Otero.

Francisco Aiza Guerrero, hijo de Isidro y de Antonia, natural de Sorribas.

JUZGADOS

Juzgado de Instrucción especial de Vainasada

Requisitorias

Joaquín Mazas Rozas, hijo de Joaquín y de Rosa, natural de Santander, provincia de idem, de estado casado, profesión maquinista, de 30 años de edad, cara regular, ojos claros, boca regular, nariz regular, pelo castaño, bigote castaño, cejas al pelo; tiene una cicatriz debajo de la oreja derecha en el cuello, domicilio últimamente en Bilbao calle del 25 de Diciembre, procesado por disparos, muerte de D. Manuel Gómez y tenencia de explosivos, comparecerá en término de quince días ante el juzgado especial a constituirse en prisión; bajo apercibimiento que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar, como comprendido en el núm. 1.º de art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Baracido a 5 de febrero de 1921.—J. A.—Acta mí, Lic. Jesús Cadenas.

Agapito González García, hijo de Faustino y de Vicenta, natural de Segorbe, provincia de Asturias, de estado casado, profesión maquinista, de 35 años de edad, domiciliado últimamente en S. Estao (Vizcaya), procesado por disparos, muerte de D. Manuel Gómez y tenencia de explosivos, comparecerá en término de quince días ante este Juzgado especial a constituirse en prisión; bajo apercibimiento que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar, como comprendido en el núm.

ro 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal. Dado en Baracido a 5 de febrero de 1921.—J. A.—Acta mí, Lic. Jesús Cadenas.

Cédula de citación

Marín Vila (D. Ang.), domiciliado últimamente en Villazala del Páramo, comparecerá el día 28 del actual y hora de las diez de la mañana, ante la Audiencia provincial de León, con objeto de que asista como perito Médico a las sesiones del juicio oral señalado en causa seguida en este Juzgado por lesiones contra Nicasto del Pozo Mateos y cinco más, vecinos de R. guerra de Arriba. La Bazaña 21 de febrero de 1921. El Secretario judicial, Antonio L.

Don José María Díez Díaz, Juez de Instrucción de Murias de Paradas.

Por el presente adicto, que se expide en méritos del suario número 106, de 1920, por atentado a un Agente de la Autoridad, contra el procesado Manuel Méndez, incógnito, se cita a un tal Laureano, cuyos apellidos se ignoran, residente únicamente en San Miguel, y hoy en ignorado paradero, para que dentro del término de diez días comparezca a esta Juzgado a prestar declaración como testigo, bajo apercibimiento que de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Murias de Paradas a 10 de febrero de 1921.—José María Díez y Díez.—El Secretario, Ángel D. Martín.

Don Ricardo Fernández Díez, Juez de Instrucción accidental de La Vuelta y su partido.

Por la presente, ruego y encargo a todas las autoridades procedan a la burca de los renovientos que se dirán, propiedad de Francisco Díez Tascon y Antonia González R. y otros, vecinos de Campcherro, robados en la madrugada del 16 del actual de las cuadras en dicho pueblo, y fueron conducidas las caballerías en dirección a León por dos individuos de unos 35 a 40 años, al parecer quinquireros. Uno usaba bo-

tas y otros alpargatas, bien vestidos, trajes color negro; uno gasta colegial; y las autoridades y Guardia civil procederán a su ocupación y detención, caso de ser habidos y serán puestos a disposición de este Juzgado.

Señas de las caballerías

Una potra de 22 meses, de 1,460 metros de alzada, o sea 7 cuartas, pelicana, estropeada, pelicana de una patá, horrada de las manos, crin y cola largas.

Un pollino, pelo caño oscuro, de 1,045 metros de alzada, o sea 5 cuartas.

La Vuelta 18 de febrero de 1921. Ricardo Fernández.—P. S. M., Hilgato Morán.

García Barba (Germán), hijo de José y de Demaria, natural de Portale, Ayuntamiento de Sobrado, provincia de León, de 30 años de edad y de 1,800 metros de estatura; cuyas señas particulares se ignoran, procesado por falta a concentración, comparecerá en el plazo de treinta días ante el Aférez Juez instructor de Regimiento Infantería de Burgos, núm. 36, de guarnición en León, D. Ricardo Aguilar Martínez; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Dado en León a 9 de febrero de 1921.—Ricardo Aguilar.

ANUNCIO PARTICULAR

SINDICATO DE RIEGOS DE BARRIO DE NUESTRA SEÑORA

Presencia Vocales y Linzas

Se convoca a los partícipes de dicha Comunidad para el día 6 de marzo, a sesión ordinaria, con el fin de tratar los asuntos siguientes:

Leer la Memoria anual, formar presupuesto, ver el modo de hacer los trabajos y altas y bajas.

Por dimisión de los que desempeñaban el cargo, se hacen vacantes los cargos de Secretario y Portero de dicha Comunidad.

Barrío de Nuestra Señora 18 de febrero de 1921.—El Presidente, Vicente Martínez.

Montes de utilidad pública

DISTRITO FORESTAL DE LEÓN

EJECUCIÓN del plan de aprovechamientos, para el año forestal de 1920 a 1921, aprobado por Real orden de 16 de octubre de 1920

PRIMERAS SUBASTAS DE MADERAS

De conformidad con lo consignado en el mencionado plan, se saca a pública subasta el aprovechamiento de maderas que se detalla a continuación. La subasta se celebrará en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Murias de Paradas, el día y hora que también se expresa a continuación; rigiendo, tanto para la celebración de este acto como para la ejecución del aprovechamiento, además de las disposiciones de la ley de Montes vigente, las especiales prevenidas en los pliegos de condiciones facultativas que fueron publicados en el BOLETÍN OFICIAL del día 22 de noviembre de 1920, concedido por Real orden de 11 de enero de 1921:

Número del monte	Ayuntamiento	Denominación del monte	Pertinencia	MADERAS			Fecha y hora en que tendrá lugar la subasta			Presupuesto de indemnizaciones — Penetas Cts.
				Especie	Volumen en rollo y con corteza	Tasación	Mes	Día	Hora	
179	Murias de Paradas.	Quijo y sus agregados.	Sabugo.	Reble.	10	120	Marzo.	18	11	16 35